



# *Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal*

*Ciudad de la Constitución de la República*

Gestión 2020-2024

**ACTA NÚM. AMSC-14-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL, PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE LA OFERTA TECNICA “SOBRE A”, EN EL MARCO DEL PROCESO DE *COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL.***

1) REFERENCIA Núm.: ASC-CCC-CP-2022-0002

En la Sede Central del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, ubicado en la Avenida Constitución, esquina Padre Borbón. siendo las Once de la mañana (11:00 a.m) del día Veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Lic. Olga Lidia Decena**, Directora Administrativa y representante del **Lic. José Montas**, Alcalde del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal; **Ing. Napoleón Domínguez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública; **Lic. Danilo Báez**, Director de Planificación; **Lucrecia Tineo Vicioso**, Directora Financiera y **Lic. Heilin Figuereo Ciprián**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité.

La Lic. Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

*Handwritten signatures and stamps:*  
A circular stamp from the Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, Comité de Compras y Contrataciones, Gestión 2020-2024, is visible. It contains several handwritten signatures in blue ink, including one that appears to be 'OLGA LIDIA DECENA' and another that looks like 'JOSÉ MONTAS'. There are also some illegible initials and marks.

## AGENDA

1-) Conocer y Aprobar si procede el Informe preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" en el marco del Proceso por Comparación de Precio Restringidas a la Provincia San Cristóbal Para la Construcción de Quince (15) obras en diferentes localidades del Municipio San Cristóbal. Referencia Núm.: **ASC-CCC-CP-2022-0002**.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, la Lic. Olga Lidia Decena, directora Administrativa, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

**POR CUANTO:** Que en fecha veinticuatro (24) del mes de junio del dos mil veintidós (2022) mediante comunicación el Alcalde Municipal José Bienvenido Montas, autorizó para iniciar el procedimiento de comparación de precios, **para LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL**, en conformidad con la Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

**POR CUANTO:** Que en fecha veintisiete (27) del mes de junio del año Dos Mil Veintidós (2022), la Dirección Financiera emitió el Certificado de Existencia de Fondos por un monto de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$45,000,000.00)**.

**POR CUANTO:** Que en fecha veinticuatro (24) del mes de junio del dos mil veintidós (2022), mediante comunicación la Lic. Olga Lidia Decena directora Administrativa, hizo la recomendación de peritos para evaluar las propuestas de los oferentes, del proceso.

**POR CUANTO:** Que el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, emitió la Solicitud de Compras de fecha veintisiete (27) de junio del año Dos Mil Veintidós (2022), para el presente procedimiento, a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.





**POR CUANTO:** Que en fecha Doce (12) de julio del año Dos Mil Veintidós (2022), presentaron el Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de comparación de precios, para **LA CONSTRUCCIÓN DE QUINCE (15) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL.**

**POR CUANTO:** A que en fecha veintiséis (26) del mes de julio del 2022, se abrieron las ofertas técnicas, sobres A, de los oferentes que depositaron de manera presencial sus ofertas y lo que lo hicieron de manera virtual a través del portal transaccional, lo cual se hizo constar el acta No. UNO (01) dos mil veintidós (2022), instrumentada por la abogada notario Dra. Altigracia Álvarez de Yedras.

**POR CUANTO:** A que en fecha veintisiete (27) del mes de julio del 2022, los peritos del proceso realizaron el informe preliminar de las ofertas técnicas de los oferentes que depositaron sus ofertas tanto de manera presencial como de manera virtual.

**EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (05) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales topes para la selección de comparación de precios.

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm.: 340-06, contenido en el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que las comparaciones podrán realizarse en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados. Sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicidad:

*“3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)”*



**CONSIDERANDO:** Que el numeral 8) del artículo 3 de la indicada Ley núm.: 340-06 y sus modificaciones; dispone que las compras y contrataciones se regirán, entre otros, por el principio de participación, citamos:

*"8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)"*.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**VISTA:** La Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de Dos Mil Veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria, emitido por la Dirección Financiera, de fecha veintisiete (27) de junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

**VISTA:** La Solicitud de Compras núm.:0002, emitida por el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha veintisiete (27) de junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

**VISTA:** La Recomendación de Designación de Peritos número, de fecha veinticuatro (24) de junio del año Dos Mil Veintidós (2022).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento, contentivo de las Especificaciones Técnicas, de fecha doce (12) de julio del año Dos Mil Veintidós (2022).





En fecha veintisiete (27) del mes de julio del 2022 los peritos del proceso realizaron el INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION TECNICA SOBRE A, del presente proceso el cual establece lo siguiente:

San Cristóbal, RD.-  
27 de julio de 2022.-

## INFORME PRELIMINAR

### EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA, “SOBRE A”

Proceso de Comparación de Precios, para LA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL, subdivididas en 08 LOTES, **REFERENCIA No.: ASC-CCC-CP-2022-0002.-**

Señor (es)

Comité de Compras y Contrataciones

**Referencia: No.: ASC-CCC-CP-2022-0002, por Comparación de Precios.**

Distinguidos Señores:

En nuestra condición de peritos para evaluar el proceso de comparación de precios para **LA CONSTRUCCION DE QUINCE (15) OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL, Ref. No.: ASC-CCC-CP-2022-0002**, hemos constatado que, en la Apertura de Ofertas Técnicas **Sobre A**, realizada el martes (26) de julio del año 2022 a la diez treinta y ocho (10:38 AM), se abrieron ocho (08) ofertas de los oferentes que depositaron sus ofertas de manera presencial, y tres (3) ofertas de manera virtual por el portal conforme en el Pliego de Condiciones Específicas de los siguientes oferentes a saber:



De manera presencial los siguientes oferentes:

MILENA WILSON DE LOS SANTOS, NAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SRL, K ROA SRL, ING. LEMUEL RAMIREZ, VIATEC SRL, GPOC&A SRL, PROYECTO DE INGENIERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, E.I.R.L. PRIMACONSCA, E ING. MARITZA MERCEDES RUIZ DIONICIO.

De manera virtual por el portal los siguientes oferentes:

SANTO TRINIDAD ALVARES ISABEL, CONSTRUTORA CABRERA REYES SRL, Y OBRAS CIVILES Y ELECTROMECHANICA (OCIVEL).El criterio de evaluación es bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE.

Documentos para presentar en Sobre A	MILENA WILSON DE LOS SANTOS	NAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SRL	K ROA, SRL	GPOC&A, SRL.	ING. LEMUEL RAMIREZ	VIATEC SRL	PROYECTO DE INGENIERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, E.I.R.L. PRIMACONSCA.	ING. MARITZA MERCEDES RUIZ DIONICIO.	SANTO TRINIDAD ALVARES ISABEL	CONSTRUTORA CABRERA REYES SRL	OBRAS CIVILES Y ELECTROMECHANICA (OCIVEL)
--------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------	------------	--------------	---------------------	------------	--	--------------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	---

DOCUMENTOS LEGALES

1. Formulario de Información sobre el Oferente. SNCC. F042	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, EL FORMULARIO SNCC. F042 TIENE EL NO. DEL PROCESO ERRONEO.	NO CUMPLE, EL NUMERO DEL PROCESO ES ERRONEO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTOBAL	NO CUMPLE, EL NUMERO DEL PROCESO ES ERRONEO
--	--------	--------	--------	---	---	--------	--------	--------	--------	---	---

Handwritten signatures and initials: OBY, [Signature], DB9, [Signature]





<p>2. Registro de Proveedores del Estado (RPE), con documentos legales Administrativos actualizado, emitido por la dirección general de contrataciones públicas.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE, EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO NO ESTA ACTUALIZADO.</p>	<p>NO CUMPLE, EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO NO ESTA ACTUALIZADO.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>3. Constancia del Registro Nacional de Contribuyentes RNC.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DEL RNC.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>4. Copia de cédulas del o de los representantes o agentes autorizados para las firmas de los Contratos.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</p>	<p>CUMPLE</p>

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'D.B.G.' and 'R.D.'.



<p>5. Certificación de MIPYME vigente (Si aplica).</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</p>	<p>N/A</p>
<p>6. Declaración jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la seguridad social, o si está sometida a un proceso de quiebra.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTO LA DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE, LA DECLARACIÓN JURADA NO ESTÁ NOTARIZADA</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</p>	<p>NO CUMPLE, EL NOTARIO DEBE SER DE SAN CRISTÓBAL</p>














<p>7. Certificación de no antecedentes penales (original y actualizada) del oferente en caso se ser persona física o del representante legal para empresas expedido por la Procuraduría General de la República en su instancia correspondiente, si la empresa es racional; si es extranjera, la certificación del órgano judicial penal competente para emitir la misma en el país de origen del licitante debidamente apostillado.</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTE PENAL EN ORIGINAL.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTE PENAL EN ORIGINAL.</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTE PENAL EN ORIGINAL.</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTE PENAL EN ORIGINAL.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTE PENAL EN ORIGINAL.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>8. Lista de Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; Certificada y firmada.</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTÓ LA LISTA DE NOMINA</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</p>	<p>CUMPLE</p>


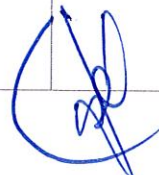









9. Estatutos de la empresa. (Solo personas Jurídicas)	N/A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA	N/A	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA	CUMPLE	N/A	N/A	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.	CUMPLE
10. Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. De Referencia) que se está autorizando. (si aplica).	N/A	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN.	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN.	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN.	N/A	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN.	N/A	N/A	N/A	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN.

## DOCUMENTACION FINANCIERA

1. Estados Financieros del último ejercicio contable. (auditados)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, LOS ESTADOS FINANCIEROS NO	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU	CUMPLE
---	--------	--------	--------	--------	--------	-----------	--------	--------	---------------------------------------	--	--------





									ESTAN LEGIBLES	DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.	
2. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el Pago de sus obligaciones fiscales.	NO CUMPLE, LA CERTIFICACION DE LA DGII ESTAVENCIDAD A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.	CUMPLE
3. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ LA CERTIFICACION DE LA TSS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.	CUMPLE
4. Copia del Registro Mercantil, este debe reflejar la actividad a la que se dedica y la misma debe coincidir con el objeto a licitar. (actualizado).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTÓ LA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL	NO CUMPLE, EL REGISTRO MERCANTIL NO LEGISBLE	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.	CUMPLE

*Handwritten signatures and initials:*  
 *P.B. SETO*



5. Documentación financiera IRI o IR2, últimos dos años de estados financiero.	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTO EL IR2 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE, NO PRESENTO EL IR2 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.	CUMPLE
--	--------	------------------------------------	--------	--------	--------	------------------------------------	--------	--------	--------	--	--------

DOCUMENTACION TECNICA

1. Formulario (SNCC.D.044). Enfoque, metodología y Plan de trabajo.	NO CUMPLE, EL FORMULARIO SNCC.D.044 TIENE FECHA 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.	CUMPLE
2. Cronograma y plan de trabajo (Con recursos nivelados) propuestos para la ejecución de las Obras de Referencia (PDT), donde consten las principales actividades a ser desarrolladas para	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA	CUMPLE

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'R.B.G.' and 'R.P.V.'.





<p>la ejecución de los trabajos, el orden de precedencia, los recursos humanos asignados y el personal responsable. Este documento deberá adjuntarse en formato impreso y también en formato digital presentados en un diagrama de barras (diagrama de GANTT) con line base, para ser utilizado para el monitoreo y control durante la fase de ejecución del proyecto.</p>										<p>PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</p>	
<p>3. Formulario (SNCC.D.049). Experiencia como Contratista.</p>	<p>NO CUMPLE, EL FORMULARIO SNCC.D.049 TIENE FECHA 2021</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</p>	<p>CUMPLE</p>

*ODAY*  
  
*PBG. JETO*




<p>4. Formulario (SNCC.D.048). Presentar al menos un director de la Obra el cual debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, tener mínimo 3 años de experiencia en la realización de Obras similares.</p>	<p>NO CUMPLE, EL FORMULARIO SNCC.D.048 TIENE FECHA 2021</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>5. Copia Carnet del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) o certificación del Codia actualizada.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>6. Carta de aceptación de condiciones de pago y tiempo de entrega, requerida de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTÓ LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE PAGO</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE.</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTÓ LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE PAGO.</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTÓ LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE PAGO.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</p>	<p>CUMPLE</p>



*[Handwritten signatures and initials]*





<p>7. Perfil de la Empresa, Si es persona jurídica.</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE, NO PRESENTÓ EL PERFIL DE LA EMPRESA.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>N/A</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>8. Hoja de Vida del personal profesional Propuesto (SNCC.D.045). Resumido en una página.</p>	<p>NO CUMPLE, EL FORMULARIO SNCC.D.045 TIENE FECHA 2021</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXCIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</p>	<p>CUMPLE</p>

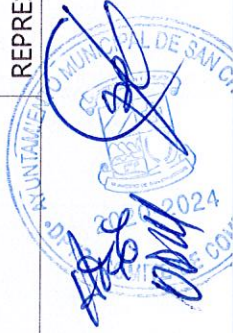




Luego de haber evaluado las credenciales solicitadas en las ofertas técnica Sobre A, le informamos que los siguientes oferentes deben completar su expediente para poder evaluar el de la Oferta Económica Sobre B, a saber:

Oferentes	Observaciones al Documento	Subsanaciones solicitadas
<p><b>MILENA WILSON DE LOS SANTOS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Oferente no presentó la certificación de no antecedentes penales en original.</li> <li>2. El oferente presentó la certificación de la DGII, vencida.</li> <li>3. El oferente no presentó la TSS.</li> <li>4. El oferente presentó el formulario No. 44 tiene fecha no reciente.</li> <li>5. El oferente presentó el formulario No. 49 tiene fecha no reciente.</li> <li>6. El Oferente no presentó la carta de aceptación de pago.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar la certificación de no antecedentes penales en original.</li> <li>2. Presentar la certificación de la DGII, actualizada.</li> <li>3. Presentar la TSS actualizada.</li> <li>4. Presentar el formulario No. 44 con fecha reciente.</li> <li>5. Presentar el formulario No. 49 con fecha reciente.</li> <li>6. Presentar la carta de aceptación de pago</li> </ol>
<p><b>NAR DISEÑO Y CONSTRUCCION, SRL.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL OFERENTE NO PRESENTÓ LA DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE.</li> <li>2. EL OFERENTE NO PRESENTÓ EL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN.</li> <li>3. EL OFERENTE NO PRESENTO EL IR2 2020.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE.</li> <li>2. PRESENTAR EL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN.</li> <li>3. PRESENTAR EL IR2 2020.</li> </ol>
<p><b>K ROA, SRL.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. EL OFERENTE NO PRESENTÓ LA LISTA DE NOMINA</li> <li>2. EL OFERENTE NO PRESENTÓ EL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN.</li> <li>3. EL OFERENTE NO PRESENTÓ EL PERFIL DE LA EMPRESA.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PRESENTAR LA LISTA DE NOMINA.</li> <li>2. PRESENTAR EL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN.</li> <li>3. PRESENTAR EL PERFIL DE LA EMPRESA.</li> </ol>
<p><b>GPOC&amp;A, SRL.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTE PENAL EN ORIGINAL.</li> <li>2. NO PRESENTÓ LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA</li> <li>3. NO PRESENTÓ EL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTE PENAL EN ORIGINAL.</li> <li>2. PRESENTAR LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA.</li> <li>3. PRESENTAR EL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN.</li> </ol>





	<p>4. EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO NO ESTA ACTUALIZADO.</p> <p>5. EL FORMULARIO SNCC. F042 TIENE EL NO. DEL PROCESO ERRONEO.</p>	<p>4. PRESENTAR EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO ACTUALIZADO.</p> <p>5. PRESENTAR EL FORMULARIO SNCC. F042 CON EL No. DEL PROCESO CORRECTO.</p>
<b>ING. LEMUEL RAMIREZ.</b>	<p>1. NO PRESENTO EN EL FORMULARIO 42, NO PRESENTO EL NUMERO DEL PROCESO.</p> <p>2. NO PRESENTO LA CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTE PENAL EN ORIGINAL.</p>	<p>1. PRESENTAR EL FORMULARIO NO. 42 CON EL NUMERO DE PROCESO CORRECTO.</p> <p>2. PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTE PENAL EN ORIGINAL.</p>
<b>VIATEC, SRL.</b>	<p>1. LA DECLARACIÓN JURADA NO ESTÁ NOTARIZADA.</p> <p>2. EL OFERENTE NO PRESENTÓ LA CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTE PENAL EN ORIGINAL.</p> <p>3. EL OFERENTE NO PRESENTÓ LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA.</p> <p>4. EL OFERENTE NO PRESENTÓ EL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN.</p> <p>5. EL OFERENTE NO PRESENTO EL IR2 2020.</p> <p>6. EL OFERENTE NO PRESENTÓ LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE PAGO.</p>	<p>1. PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA NOTARIZADA.</p> <p>2. PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTE PENAL EN ORIGINAL.</p> <p>3. PRESENTAR LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA.</p> <p>4. PRESENTAR EL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN.</p> <p>5. PRESENTAR EL IR2 2020.</p> <p>6. PRESENTAR LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE PAGO.</p>
<b>PROYECTO DE INGENIERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, E.I.R.L. PRIMACONSCA.</b>	<p>1. EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO NO ESTA ACTUALIZADO.</p> <p>2. EL OFERENTE NO PRESENTÓ LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE PAGO</p>	<p>1. PRESENTAR EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO ACTUALIZADO.</p> <p>2. PRESENTAR LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE PAGO.</p>
<b>ING. MARITZA MERCEDES RUIZ DIONICIO.</b>	<p>1. EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO NO ESTA ACTUALIZADO.</p> <p>2. EL OFERENTE PRESENTO LA CONSTANCIA DEL RNC.</p> <p>3. EL OFERENTE PRESENTO LA CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTE PENAL EN ORIGINAL.</p> <p>4. EL OFERENTE NO PRESENTO LA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL.</p>	<p>1. PRESENTAR EL REGISTRO DE PROVEEDOR DEL ESTADO ACTUALIZADO.</p> <p>2. PRESENTAR LA CONSTANCIA DEL RNC.</p> <p>3. PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE NO ANTECEDENTE PENAL EN ORIGINAL.</p> <p>4. PRESENTAR LA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL.</p>





<p><b>SANTO TRINIDAD ALVARES ISABEL.</b></p>	<p>1. LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ULTIMO EJERCICIO CONTABLE (AUDITADO) NO ESTAN LEGISBLE. 2. LA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL NO ESTA LEGISBLE. 3. LA CERTIFICACION DEL CODIA ES DE SANTO DOMINGO.</p>	<p>1. PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ULTIMO EJERCICIO CONTABLE (AUDITADO) NO ESTAN LEGISBLE. 2. PRESENTAR LA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL NO ESTA LEGISBLE. 3. PRESENTAR LA CERTIFICACION DEL CODIA DE SAN CRISTOBAL.</p>
<p><b>CONSTRUTORA CABRERA REYES, SRL.</b></p>	<p><b>EL OFERENTE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</b></p>	<p><b>EL OFERENTE QUEDA INHABILITADO PARA SEGUIR EN EL PROCESO, PORQUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL 2.9 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA ESTE PROCESO DEBEN CONTENER SU DOMICILIO EN LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL.</b></p>
<p><b>OBRAS CIVILES Y ELECTROMECHANICA (OCIVEL).</b></p>	<p>1. EN EL FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE. SNCC. F.042, EL NUMERO DEL PROCESO ES ERRONEO. 2. EN LA DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE EL NOTARIO DEBE SER DE SAN CRISTÓBAL 3. EL OFERENTE NO PRESENTÓ EL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN.</p>	<p>1. PRESENTAR FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE. <b>SNCC. F.042</b>, CON EL NUMERO DEL PROCESO CORRECTO. 2. PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE FIRMADA Y SELLADA POR UN NOTARIO QUE SEA DE SAN CRISTÓBAL. 3. PRESENTAR EL PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN.</p>

En vista de lo antes expuesto y después de haber evaluado las ofertas técnicas, llegamos al acuerdo de recomendar al Comité de Compras y Contrataciones pondere y solicite las subsanaciones requeridas en el cuadro citado al respecto, de acuerdo a lo que establecen las legislaciones vigentes sobre Compras y Contrataciones en estos casos, para continuar con el desarrollo del proceso. Firmado por los peritos: Faustina Reyes, Wendy Prandy, Maireni Abner Perez, Andres Yandel Santana Martinez y Lemuel Mateo

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones contenidas en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución Número Uno (1): APROBAR**, como al efecto **APRUEBA** el, INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A”





realizado por los señores; Faustina Reyes, Wendy Prandy; Maireni Abner Pérez; Andrés Yandel Santana y Lemuel Mateo, peritos del proceso.

**Resolución Número Dos (2):**

**ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación y publicación del INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A”. Referencia Núm.: ASC-CCC-CP-2022-0002, en la web del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal [ayuntamientosancristobal.gob.do](http://ayuntamientosancristobal.gob.do) y en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do).

Concluidas estas resoluciones se dio por terminada la sesión, siendo las once y quince minutos (11:15 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Olga Lidia Decena

Directora Administrativa

Presidente del Comité



Lic. Heilin Figueroa C.

Directora Jurídica

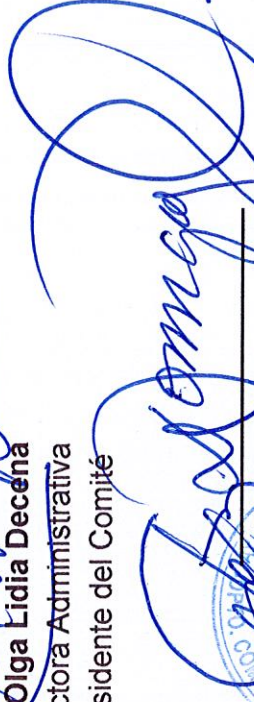
Miembro



Ing, Danilo Baez

Director de Planificación

Miembro

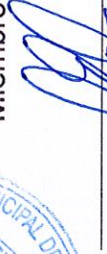


Ing. Napoleón Domínguez

Encargado de la Oficina de Acceso

A la Información Pública

Miembro

Lic. Lucrécia Fineo

Directora Financiera

Miembro